



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y
EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)**

**COLEGIO BUIN
2024**

1. PRESENTACIÓN

El siguiente protocolo establece en esta versión, una estructura clara y organizada de los pasos a seguir y los actores responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar, acoso escolar o bullying. Este Protocolo forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y es complementado con nuestros proyectos de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares de Colegio Buin.

Nuestro compromiso implica que el PROVIES es conocido por todos los miembros de la comunidad educativa y aplicado.

PROVIES se aplica sólo ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar reportadas por algún miembro de nuestra comunidad educativa. Para el buen uso del Protocolo es necesario tener presente lo siguiente:

Un acto de violencia es el uso ilegítimo de la fuerza, el poder físico o psicológico con la finalidad de causar daño en otra persona. La violencia puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

La **violencia escolar** es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas vinculadas en la comunidad escolar. Este concepto incluye al de bullying o acoso escolar, pero también se refiere a aquellos casos en que no existe una situación de asimetría. Son modos violentos de interacción, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso de los medios tecnológicos para hacer daño. Existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse.

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.

No es acoso escolar o bullying:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de un adulto hacia un estudiante (eso es maltrato infantil).

PROVIES se activa frente a situaciones de violencia escolar, incluido el acoso escolar o bullying, sin embargo, las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona, no corresponden a la activación de este Protocolo, sino a lo establecido en las Normativas Generales para la Convivencia Escolar (Faltas y Sanciones) incluidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

2. DISTINCIÓN CONCEPTUAL FUNDAMENTAL

AGRESIVIDAD

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; esperable en toda persona que se ve amenazada que eventualmente podría afectar su integridad.

La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas.

a) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.

b) El daño al otro como una consecuencia

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

Violencia verbal: Palabras ofensivas, específicamente la forma en que se comunican. Se manifiestan a través de insultos, descalificativos personales, palabras hirientes, burlas, etc.

Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen al acoso escolar o bullying.

Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la 3

violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, Facebook, Messenger, Whatsapp, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

3. ACOSO ESCOLAR O BULLYING

La Ley sobre Violencia Escolar, define el acoso escolar o bullying como: “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ellos de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Art. 16 B).

3.1 Características del acoso escolar

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.

3.2 Tipos de acoso escolar

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

Verbal: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato.

Psicológico: Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.

Físico: Son empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos.

- **Directo:** Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
- **Indirecto:** Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

Social: Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying “indirecto”.

Ciber acoso escolar: Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

4. PROCEDIMIENTO ANTE LA DETECCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
<p>Etapa 1: DETECTAR/PRESENCIAR/DENUNCIAR SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR</p> <p>Objetivo: Detectar situación o recepcionar una denuncia de Violencia Escolar e informar a las autoridades institucionales.</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un estudiante a otro estudiante deberá informarlo dentro de las 24 horas de conocido el hecho, al Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar, quien registrará los hechos, en forma textual en la Bitácoras de Convivencia Escolar o Ficha de entrevista, según corresponda.</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa. Equipo Directivo Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>24 horas.</p>
<p>Etapa 2: INVESTIGAR EL HECHO</p> <p>Objetivo: Clarificar y obtener antecedentes de la situación mediante entrevistas.</p>	<p>El Encargado de Convivencia asigna a quienes realizarán las entrevistas (por separado) a la presunta víctima, victimario y testigos, dejando registro escrito de cada una de ellas. El objetivo de esta etapa es citar los involucrados (por separado) para que narren su versión de los hechos. Las partes tienen derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante siempre se deben tomar medidas de protección a todos los involucrados. Utilizar formato</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>5 días hábiles</p>

	<p>de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito.</p> <p>Además, se deben recabar la mayor cantidad de pruebas posibles para confirmar los hechos.</p> <p>*Sugerencias para la acción:</p> <p>El Encargado de Convivencia tiene la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima y citar a testigos que contribuyan en la clarificación del asunto.</p> <p>Es urgente verificar la situación de violencia escolar para evitar cometer errores graves en la conceptualización del tipo de violencia.</p> <p>La Dirección del colegio puede establecer medidas preventivas de protección y debe vigilar los lugares donde es más factible que se produzca una situación de violencia, también debe visitar a los cursos implicados y exponer sobre la importancia de la convivencia escolar y el peligro de la violencia en la escuela.</p> <p>Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.</p>		
<p>Etapa 3: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN</p> <p>Objetivo: Realizar diagnóstico correcto de la situación, descartando si corresponde a un hecho aislado, violencia escolar o acoso escolar (bullying).</p>	<p>Definir la gravedad de la situación y realizar un diagnóstico correcto, descartando si corresponde a un hecho aislado, violencia escolar o acoso escolar (bullying).</p> <p>Preguntas que pueden ayudar: ¿Es este hecho una situación aislada?</p> <p>Si la respuesta es sí, se procede a activar la normativa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).</p> <p>Si la respuesta es no, se procede a activar el presente protocolo y continuar con los siguientes pasos.</p>	<p>Equipo Directivo Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>24 horas.</p>

Etapa 4: COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INDAGACIÓN Y CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.	<p>Una vez concluida la indagación y evaluados los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar realizará un informe con los resultados y se comunicará al Equipo Directivo y Comité de Buena Convivencia, quien analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.</p>		10 días hábiles
Etapa 5: INFORMAR A LA FAMILIA Objetivo: Informar y poner al tanto de la situación a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.	<p>A los apoderados se les debe informar de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al colegio, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar según la gravedad de los hechos. Se solicitará la colaboración de los apoderados de la víctima y de los apoderados del posible victimario para colaborar en toda la investigación. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito.</p>		10 días hábiles
Etapa 6: PLAN DE ACCIÓN Objetivo: Iniciar procesos de resolución de conflictos, medidas reparatorias, soporte emocional, orientación y/o establecimiento de compromisos entre las partes involucradas.	<p>Según la gravedad de la situación, se debe definir y diseñar un Plan de Acción a seguir para reparar, sancionar y solucionar la situación de violencia escolar, acoso escolar o bullying. Algunas ideas guía para el Plan de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de sanciones y medidas disciplinarias a los estudiantes involucrados, si corresponde. • Taller de reforzamiento a grupo curso: "Buen trato". • Firma de CARTA COMPROMISO DE BUENAS ACCIONES • Entrevistas periódicas de seguimiento con alumnos 	<p>Equipo Directivo Encargada de Convivencia Escolar Profesor Jefe</p>	10 días hábiles

	involucrados, apoderados y profesores.		
--	----------------------------------------	--	--

Marzo de 2024.